OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

1129

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2020, del Delegado Territorial de Álava, por la que se autoriza la instalación de línea S.C. a 13,2 kV enlace entre el CT «P.I. Carrascal 2» y el apoyo 21 de la línea aérea a 13,2 kV «Casablanca» de la STR «Oyón», en los términos municipales de Lanciego y Laguardia (Álava) se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública de la misma.

N.º expediente: 01-AT-Y-2019-00050.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.– En 09-08-2019 i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó la autorización administrativa, declaración en concreto de la utilidad pública y la aprobación del proyecto línea S.C. a 13,2kV enlace entre el CT «P.I. Carrascal 2» y el apoyo 21 de la línea aérea a 13,2 kV «Casablanca» de la STR «Oyón», en los términos municipales de Lanciego y Laguardia (Álava).

2.– En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 282/2002 de 3 de diciembre por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa para la construcción, modificación, explotación, transmisión y cierre de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, así como de las acometidas, líneas directas, e instalaciones de conexión de consumidores y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 17.2 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, dicho proyecto ha sido sometido a información pública, junto con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que el peticionario considera de necesaria expropiación.

3.– A tales efectos, dentro del trámite de información pública se publicó el anuncio en el tablón del Ayuntamiento de Laguardia del 22 de noviembre al 23 de diciembre de 2019, en el Ayuntamiento de Lanciego del 20 de noviembre al 20 de diciembre de 2019, en el BOTHA de fecha 13 de noviembre de 2019, en el BOPV de fecha 21 de octubre de 2019, en el periódico «El Correo» de fecha 27 de noviembre de 2019 y en el periódico «Diario de Noticias de Álava» de fecha 21 de noviembre de 2019.

4.– Con carácter simultáneo al trámite de información pública este Departamento ha enviado la separata correspondiente a los Ayuntamientos de Lanciego y Laguardia, a los servicios de Desarrollo Agrario y Carreteras de la Diputación Foral de Álava, quienes no han presentado alegaciones en plazo.

Dentro del plazo de información pública la Comunidad de Regantes de Oyón ha presentado alegaciones que i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. ha tenido en cuenta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.– En el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de 26 de abril de 1957 de expropiación

forzosa, Decreto 282/2002 de 3 de diciembre del Gobierno Vasco; Resolución de 8 de marzo de 2011 del Director de Energía y Minas por la que se establecen prescripciones específicas para el paso de líneas de alta tensión por zonas de arbolado.

2.– La presente Resolución se dicta de conformidad con la Resolución de 16 de marzo de 2018 del Director de Energía, Minas y Administración Industrial que delega en las Delegaciones Territoriales del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras el ejercicio de la competencia sobre determinadas materias en el área de energía, administración de industria y seguridad industrial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, el Delegado Territorial de Álava

RESUELVE:

1.– Autorizar a i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU la instalación y aprobar el proyecto de línea S.C. a 13,2 kV enlace entre el CT «P.I. Carrascal 2» y el apoyo 21 de la línea aérea a 13,2 kV «Casablanca» de la STR «Oyón», en los términos municipales de Lanciego y Laguardia (Álava).

2.– Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación referenciada.

Esta Resolución se concede de acuerdo con lo dispuesto en el citado Decreto 282/2002 y con las condiciones generales siguientes:

1.– Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto aprobado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.– El plazo de puesta en marcha será de tres años contado a partir de la presente Resolución.

3.– El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Territorial de Álava, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.– La presente Resolución se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras, no relevándose al peticionario de la obligación de obtener las mismas. Asimismo, se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Industria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de febrero de 2020.

El Delegado Territorial de Álava,
JESÚS PASCUAL LORENTE.